

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA INSTITUCIÓN FERIAL "FERIA DE ZARAGOZA", PARA LA ACTUACIÓN: "PABELLÓN DE LA CIENCIA 2005".

En Zaragoza a 3 de Octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, D. Alberto Larraz Vileta, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de septiembre de 2005.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial "Feria de Zaragoza" en virtud de nombramiento de fecha 19 de abril de 2002, en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de la Feria de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante, para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 35.1.29ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

Las citadas competencias corresponden en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y se le atribuyen en concreto las competencias de fomento y coordinación de la investigación, y la promoción y el fomento de la actividad investigadora.

II

Como consecuencia del marco competencial expuesto, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, una norma en la que se determina que la investigación y la transferencia de conocimientos deben estar dirigidos al desarrollo de distintos aspectos de la sociedad, tanto en el ámbito cultural como en el científico y tecnológico, y que la generación y difusión de conocimiento, son un bien en sí mismos, al margen de su potencial de utilización práctica.

En esta misma norma legal se define el instrumento básico de programación para la consecución de los objetivos en materia de investigación, el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos. En la actualidad está vigente el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008 aprobado por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos y el desarrollo de alternativas de ocio creativo, son, entre otros, objetivos que inspiran el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008. Junto con estos objetivos, la difusión de la ciencia y los resultados de investigación justifican la necesidad de acometer proyectos para conseguirlos. El II Plan establece en su capítulo 7 y dentro de las actuaciones generales de fomento de la investigación, una serie de acciones de difusión de la investigación y la innovación, con el objeto de acercar la ciencia a la sociedad aragonesa y difundir la actividad investigadora y los conocimientos generados en los centros de investigación de la Comunidad Autónoma.

III

El progreso científico tecnológico es, en esta etapa de comienzo de un nuevo milenio, clave para determinar nuestro futuro inmediato. Del mayor o menor grado de implantación de modelos económicos fundamentados en la investigación, desarrollo sostenible y la implantación de nuevas tecnologías, dependerá en gran medida nuestra capacidad para mantener y mejorar si cabe el sistema de estado de bienestar del que goza en la actualidad nuestra sociedad democrática.



El Gobierno de Aragón tiene como objetivo prioritario el impulso de la ciencia y la tecnología en nuestra Comunidad Autónoma, para ello realiza una tarea permanente de concienciación sobre los valores del desarrollo científico tecnológico, inculcando, principalmente en los colectivos más jóvenes, el interés por el mundo de la investigación y del estudio.

IV



La Institución Ferial "Feria de Zaragoza", en adelante Feria de Zaragoza, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados mediante la Orden de 14 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, del Gobierno de Aragón, es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Para el cumplimiento de sus tareas específicas tiene plena capacidad y patrimonio propio e independiente del de los miembros que constituyen la propiedad, que se halla afectada, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

La Feria de Zaragoza tiene como objetivo esencial la promoción y fomento del comercio y de la industria a través de la celebración de Certámenes, Ferias y Exposiciones comerciales y técnicas en Zaragoza, de ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, tanto de carácter general como monográfico, y la realización de cuantas obras, actos y gestiones se relacionen con aquélla en todo caso observando las disposiciones vigentes sobre la materia; dispone de instalaciones idóneas para la realización en sus pabellones de muestras y exposiciones de interés social y cuenta al mismo tiempo con Salones manifestaciones Feria.

Del 8 al 16 de octubre próximo se celebrará en Zaragoza la 65 Edición de la Feria General, certamen anual de contenido multisectorial, que cuenta con un número muy considerable de visitantes procedentes de todo Aragón así como de otras Comunidades. El certamen coincide con las Fiestas del Pilar y es sin duda un referente social en Aragón.

La Feria supone un escaparate activo tanto para la presentación de productos como de proyectos, y también para inculcar conocimientos y difundir vocaciones. En este caso significa un foro adecuado para potenciar y afianzar la concienciación social con respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología para el futuro inmediato de Aragón. Todo ello queda reforzado asimismo por la campaña publicitaria intensiva que realiza la propia feria en prensa diaria, en radio, y en otros medios de comunicación de masas.

V

Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón como la Feria de Zaragoza, consideran conveniente y necesario colaborar en la realización del "Pabellón de la Ciencia", por un periodo que se inicia con la 65 Edición de la Feria General a celebrarse en Zaragoza del 8 al 16 de octubre próximos. Esta actuación se considera de interés dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, formalizando para ello, entre ambas partes, el presente Convenio, con las siguientes



CLAUSULAS



Primera.- Objeto.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y la Feria de Zaragoza se comprometen a colaborar en la realización de una exposición denominada "Pabellón de la Ciencia 2005", actividad divulgativa considerada de interés para Aragón en cuanto ofrece al público una aproximación a la ciencia actual, tanto en sus aspectos más básicos como aplicados, basada en la interactividad y el entretenimiento.

Segunda.- Fechas de realización.

La duración de la exposición será desde el 8 al 16 de octubre de 2005 y se integrará en el programa de la 65 Edición de la Feria General. Las fechas para el montaje serán del 3 al 7 de octubre, y para desmontaje del 17 al 20 de octubre.

Tercera.- Compromisos de las partes firmantes.

1. Compromisos del Gobierno de Aragón:

El Gobierno de Aragón, se compromete a adoptar las medidas de coordinación y seguimiento precisas para garantizar el buen fin de la muestra, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para difundir y dar publicidad sobre la existencia del citado Pabellón.

2. Compromisos de la Feria de Zaragoza:

La Feria de Zaragoza asume, mediante la firma del presente convenio, las siguientes obligaciones:

- Cesión gratuita del espacio de exposición, consistente en el pabellón 5 de la Feria de Zaragoza durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la exposición.
- Escenario y montaje de tarima o gradas, en forma de anfiteatro, con capacidad para 100 asientos en el espacio temático destinado presentaciones especiales.
- Renuncia al canon correspondiente al montaje de los espacios de la exposición.
- Montaje de un stand de 24 m² para la secretaría de la exposición incluyendo mobiliario básico.
- Gastos de calefacción, suministro eléctrico de zonas comunes, y limpieza diaria de zonas comunes y gastos de limpieza general y desescombros de pabellón.
- Personal de taquillas, seguridad y azafatas de información general del pabellón.
- Campaña de promoción y publicidad de la exposición dentro del plan de promoción de Feria General (material impreso, cartelera y campaña de difusión en Medios, etc.).
- Instalación de moqueta ferial en zonas comunes y en los espacios temáticos, diferenciando dichos espacios temáticos por colores.
- En función a su disponibilidad, la institución Feria de Zaragoza cederá sin cargo el Auditorio de su centro de congresos para posibles actos relacionados con el pabellón de la ciencia que puedan programarse de común acuerdo entre las partes (cine, charlas, etc.).

- La Feria de Zaragoza facilitará los servicios que individualmente puedan requerir los espacios temáticos en el pabellón.

Cuarta.- Evaluación y seguimiento.

1. El seguimiento concreto de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los otros dos restantes en representación de la Feria de Zaragoza.

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón formaran parte de la comisión, el Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo y el Jefe del Servicio de Planificación y Programación de la I+D+I o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Feria de Zaragoza formarán parte de la Comisión, el Presidente de la misma, el Director Comercial de la misma o las personas en quien deleguen.

2. La Comisión de Seguimiento será competente para resolver en primer término las controversias que pudieran surgir entre las partes firmantes sobre la interpretación, ejecución o resolución de este Convenio.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, bastando para ello la petición de dos de sus miembros.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde su firma, hasta el 31 de noviembre de 2005.

Sexta.- Otras causas de extinción.

El presente Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- b) Obstrucción o negativa de las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

Séptima.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio, la Ley 9/2003 de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón y el Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008.

Octava.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

2.- Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta, una vez sometida en primer término a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

3.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón

Por la Institución Ferial "Feria de Zaragoza"



Alberto Larraz Vileta
Consejero de Ciencia, Tecnología y
Universidad



Manuel Teruel Izquierdo
Presidente de la Institución Ferial

CG 26092005/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Institución Ferial Feria de Zaragoza para la actuación Pabellón de la Ciencia 2005, que figura como Anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la firma del citado Convenio que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

